



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 418 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.313 año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 207/214) luce agregado el Informe N° 740/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el Intendente: Sr. Marcos MACHADO y el Secretario de Hacienda Sr. Pablo FUENTEALBA;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 215/216) mediante Dictamen N° 298/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al Sr. Marcos MACHADO y Sr. Pablo FUENTEALBA por la suma total de \$ 35.800,64, de los cuales \$ 20.000 corresponden a Capital (Partida Servicios \$ 20.000) y \$ 15.800,64 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 304/18 CF (fs. 217), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 21.911.591,37, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 1.162.663,73 hasta la finalización de la denuncia tramitada en Ministerio Público Fiscal Esquel – Legajo N° 42099/17 y la suma de \$ 108.000 correspondiente a Créditos por Prestadores Turísticos, que tramitará por actuación separada;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.911.591,37) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Señor Marcos MACHADO (DNI N° 22.642.557) y al Señor Pablo FUENTEALBA (DNI N° 27.655.658) por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.800,64), atento los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.162.663,73), hasta la finalización de la denuncia tramitada en Ministerio Público Fiscal Esquel – Legajo N° 42099/17 y la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) correspondiente a Créditos por Prestadores Turísticos, que tramitará por Actuación separada.

Quinto: Notificar a los causantes con copia del presente y del Informe N° 740/18 F3, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES